



## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 15 NOV 2019 )

Por la cual se hace un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

EL DIRECTOR GENERAL (E)  
 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1036 del 19 de julio de 2018, se aceptó renuncia al señor WILLIAM JARAMILLO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.539.692, quien desempeñaba el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Valle.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se hace necesario encargar al funcionario ELÍAS SUÁREZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.885, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en la Dirección Territorial Valle, en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial, empleo de libre nombramiento y remoción.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*"...- Hay encargo cuando se designa temporairmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculandose o no de las propias de su cargo..."*

Que en el mismo sentido, el Artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 648 de 2017, dispuso:

*"... Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."*

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 27 de noviembre de 2019 y hasta por tres (3) meses, al funcionario ELÍAS SUÁREZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.885, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, en la Dirección Territorial Valle, para que desempeñe el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial, empleo de libre nombramiento y remoción, con una remuneración básica mensual de \$4.480.530.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario ELÍAS SUÁREZ PINILLA, al correo electrónico [e\\_suarez@igac.gov.co](mailto:e_suarez@igac.gov.co) y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 15 NOV 2019

OSCAR FELIPE MARLES MONJE  
Director General (E)

Proyectó: Dairo Javier Martínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: María Victoria Malla Sánchez - Profesional Especializado - GIT Gestión del Talento Humano  
Myriam Echoverry H. - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Armendo Rojas Martínez - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano  
Germán José Morales Santos - Secretario General (E)